

Señal XVIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del con-
tón de Belén a las doce horas del día doce de Marzo de
mil novecientos treinta y nueve, con la asistencia de los
Sres. Regidores Propietarios: Montero Barco - Puente Cha-
vorr - Villegas Chavorr y el Sr. Jefe Político; bajo la
presidencia del primero, se dictaron los siguientes acuerdos.

Artículo I

Lectura y aprobación de acta anterior.

Artículo II

Presentes tres vecinos del Distrito de la Ribera, se quejan
de la irregularidad que existe en sus casas respecto al ser-
vicio de agua.

Estudiado el caso y creyendo que esa deficiencia se debe
a desperdicio en las pagas de agua instaladas en la parte
baja de ese distrito, se acuerda:

• Encargar al Sr. Pontonero Mpl. de ese distrito, practicar una
revisión en las pagas de agua instaladas en el sector bajo
de ese lugar y especialmente tomar nota de las instalacio-
nes hechas en el Balneario de la Puente.

Al mismo tiempo se autoriza al Sr. Pontonero para que
exija la colocación de Bollas en las pagas de agua insta-
ladas en Patios o Pateros.

Artículo III

• Se dio lectura a un Memorial presentado por el Sr. Félix
Moya, en el cual hace solicitud de una Patente de licor
extranjero y cerveza del país, para su punto de negocio
en el Distrito de la Ribera, basándose para esta solicitud
en el antecedente creado al concederle patente al Peracarril
E. al Pacífico para ese mismo fin.

Estudiado el caso, se acuerda contestarlo así:

• Se concedió el permiso de Patente de licor extranjero y
cerveza del país en el Balneario Mpl. de la Puente,

porque bien se comprendía que esa disposición no sería efectiva, pero que para concederle la patente a que se refiere en el Memorial, no podríamos, pues según la ley de licores, habría que poner a Remate las referidas patentes y en esta Corporación no hay la mayoría requerida para lograrlo, según resultó en la sesión del veint y seis de Febrero pmo. pto. Respecto al Remate de Patentes de licores en el Distrito segundo, la ley no da lugar a conceder las referidas patentes en los distritos menores si no existen las mismas en la cabecera del cantón.

Artículo IV

Visto el Memorial presentado por el Sr. Germán Delgado R. en que pide a esta Corporación que se le haga real el acuerdo municipal dictado en época anterior y en el cual se le concede Permiso de instalación de paga de agua, se acuerda:

Autorizar al Sr. Pontonero Mpl. para que acate lo dispuesto en el acuerdo segundo de la sesión celebrada el veinticinco de Diciembre pmo. pto. ampliándolo en lo siguiente:

- 1) la conexión se hará directamente del Tubo de Abastecimiento.
- 2) la nueva paga de agua será tomada del Ramal que surte al distrito de la Asunción.
- 3) la conexión se someterá en un todo a lo dispuesto en el Reglamento de Canería de este cantón.

Siendo las quince horas y treinta minutos, terminó la sesión.

Atestado por el Sr. Pontonero Mpl.

Ricardo González R.

Srio. Mpl.

